

2013/4/0012

GOBIERNO DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito

con el n.º 2013/4/0012

Zaragoza, a 5 de 26 de 2013

El Encargado del Registro,

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

**LA MUTUA DE ACCIDENTES DE ZARAGOZA (HOSPITAL MAZ)**

**Y EL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO (IAF),**

**EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN**

En Zaragoza, a 7 de marzo de 2013

El Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga López, en su condición de presidente del Instituto Aragonés de Fomento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto-Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, en nombre y representación del citado Instituto.

D. Manuel José López Pérez, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 101/2012, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 62 del decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón.

D. Guillermo de Vilchez Lafuente en nombre y representación de MAZ, Mutua de Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, nº 11n ejercicio de su cargo de Director Gerente de MAZ, Se encuentra facultado para este, acto en virtud de poderes otorgados ante el Notario D. Francisco Javier Hijas Fernández con fecha 22 de mayo de 2012 y nº 1013 de su protocolo.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto, proceden a suscribir el presente Convenio y, de conformidad.

**MANIFIESTAN**

El desarrollo de la investigación es un factor estratégico que condiciona el progreso económico, el enriquecimiento cultural y el bienestar de cualquier sociedad, convirtiéndose en un agente clave para valorar el nivel de desarrollo de un territorio.

El Instituto Aragonés de Fomento se ha configurado como canalizador del papel incentivador que corresponde a los poderes públicos en el desarrollo económico regional,

teniendo entre sus objetivos generales, el favorecer el desarrollo socioeconómico de Aragón, la creación y consolidación del empleo y el reequilibrio territorial.

El Instituto Aragonés de Fomento es una Entidad de Derecho Publico, adscrita al Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, con personalidad jurídica y patrimonio propio y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines. Se rige por el Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento.

Que MAZ es una entidad autorizada para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal al servicio de los empresarios asociados, así como de los trabajadores por cuenta propia adheridos a las mismas, según lo previsto en el art. 68.2 de la Ley General de la Seguridad Social.

Para ello posee un centro hospitalario dotado de los equipos médicos y materiales para prestar el servicio asistencial para los mutualistas en el que, se realizan actividades de carácter preventivo, asistencial e investigador en materia de accidentes laborales. Una gran parte de la siniestralidad en dicho campo procede de los accidentes de circulación (los accidentes "in itinere" son un ejemplo), y otra de distintas actividades industriales en las que la biomecánica resulta trascendental en el análisis de lo acontecido para lograr una eficaz prevención y asistencia de las lesiones.

Que dentro del Hospital MAZ, el Servicio de Neurocirugía ha venido desarrollando numerosas actuaciones en materia de investigación biomecánica accidental, tanto dentro del plan nacional de I+D, como en colaboración con la Dirección General de Trafico, tal y como ha quedado acreditado en publicaciones conjuntas. Igualmente, en dicho Servicio trabajan profesionales con acreditación universitaria y médico-legal, experiencia y titulación idóneas para tareas de investigación.

La Universidad de Zaragoza es una Entidad de Derecho Público, al servicio de la sociedad, que tiene, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y todas las manifestaciones de la cultura y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico. Para el cumplimiento de sus fines, desarrolla actividades de investigación, desarrollo científico y divulgación de la ciencia y la cultura. Por ello, es su voluntad atender cuantos requerimientos de colaboración tengan como finalidad llevar a cabo estos fines, como medio de incrementar el bienestar y desarrollo de los ciudadanos a quienes sirve

El Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería en Aragón (I3A), se creó el 14 de Mayo de 2002, por Decreto 169/2002 del Gobierno de Aragón, siendo el primer instituto universitario de investigación de la Universidad de Zaragoza. Su principal objetivo es contribuir al desarrollo económico de Aragón mediante la creación de nuevo conocimiento y la explotación del mismo por la industria. Pretende, asimismo, ser un factor importante del desarrollo científico-tecnológico de nuestro país, promoviendo la difusión de la cultura tecnológica y apoyando la formación de los nuevos profesionales. Junto a este objetivo, se pretende que el I3A sea un referente internacional en sus áreas de investigación"

A su vez, por parte de la Universidad de Zaragoza, a través del Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería en Aragón, está realizando actualmente tareas que incluyen investigación en materia de seguridad en automoción, incluyendo la investigación profunda de lesiones con modelos reales, de enorme interés preventivo y asistencial, además de industrial.

Los recursos tanto humanos como materiales de estas instituciones convergen, por tanto, en una comunidad de intereses tendentes a beneficiar a la Sociedad si se aplican conjuntamente al análisis de los accidentes y sus consecuencias.

Por ello, se estima oportuno establecer una colaboración específica que, en materia investigadora, tenga por objeto la realización de una serie de proyectos de carácter formativo e investigador de interés para todas estas instituciones.

A estos efectos, se establece entre el Instituto Aragonés de Fomento, la Universidad de Zaragoza, a través del Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería en Aragón, y la Mutua MAZ un convenio, en ejercicio de la previsión de una tarea investigadora específica en materia de biomecánica del impacto y facetas asociadas en lo relativo a la prevención asistencial y estudio biomecánico de los accidentes y sus consecuencias, que tendrá como vigencia 2012 y 2013 con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

**Primera.** Es objeto del presente Convenio la colaboración en los siguientes proyectos y actividades:

- a) Actividades que sirvan para promover la participación conjunta de las instituciones firmantes en iniciativas conducentes al fomento del desarrollo, uso y explotación de la tecnología en estudio biomecánico del impacto y sus consecuencias en las personas.
- b) La asistencia recíproca para el desarrollo de actividades de interés común tanto en medios técnicos como en tecnología y documentación científica, teniendo en cuenta la existencia de los medios complementarios de que disponen las Instituciones firmantes, con el objetivo de facilitar e impulsar la investigación en materias, como estas, de interés mutuo.

**Segunda.** Las instituciones firmantes se comprometen a no utilizar los datos de los que tengan conocimiento y que sean fruto de la labor de una de ellas. Igual restricción afectará a la posibilidad de difusión por cualquier medio ya sea oral o escrito.

**Tercera.** Las partes se regirán en cuanto a su actuación y competencia por las normas que regulan su régimen jurídico y de funcionamiento.

**Cuarta.** A fin de procurar el óptimo desarrollo y seguimiento del presente Convenio de colaboración, se constituye una Comisión de seguimiento paritaria compuesta por dos representantes de cada parte, que en el caso del IAF serán nombrados por D. Antonio

Gasi6n Aguilar, en el de la Universidad de Zaragoza por el Rector, y en el de la Mutua MAZ por la Directora M6dica, Dra. Nuez.

Ello sin perjuicio de que, para las cuestiones espec6ficas suscitadas por el Convenio, pueda designarse un seguimiento especial atribuido a aquellas personas que puedan resultar m6s aptas para el buen t6rmino de los objetivos establecidos.

Esta Comisi6n aprobar6 el programa anual de actividades y sus modificaciones, as6 como cuantas cuestiones t6cnicas surjan del desarrollo del presente Convenio. Asimismo evaluar6 los resultados obtenidos.

**Quinta.** R6gimen econ6mico. Los gastos que se originen como consecuencia de las actividades emprendidas ser6n satisfechos por la parte que inste o inicie la actuaci6n de acuerdo con sus mecanismos propios establecidos al efecto.

**Sexta.** La Comisi6n de Seguimiento pondr6 en conocimiento del Director Gerente del Instituto Aragon6s de Fomento, del Vicerrector con competencia en la materia desarrollada y del 6rgano correspondiente de la Mutua MAZ, tanto el programa anual de actividades como las condiciones econ6micas pactadas a que den lugar las diferentes actuaciones consecuencia del convenio. Dicho programa anual, as6 como las condiciones econ6micas deber6n ser aprobadas con antelaci6n al a6o de ejecuci6n por las instituciones interesadas en los proyectos. En el caso de MAZ estar6 supeditada a la existencia de partida presupuestaria.

**S6ptima.** Se hace constar expresamente que tanto la presencia de colaboradores en las dependencias de la Mutua MAZ, como de personal de esta 6ltima en dependencias el I3A, se fundamenta en el desarrollo de las actividades especificadas en la cl6usula primera, no implicando en ning6n caso relaci6n de car6cter laboral. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en las instalaciones de una u otra Instituci6n, habr6 de contemplarse en las p6lizas de seguro suscritas, resultando responsabilidad de la Instituci6n a que pertenezca la persona accidentada.

En el caso de que fuera necesario, dada la actividad a realizar, un seguro espec6fico no cubierto por el seguro del trabajador. En el caso de la Universidad de Zaragoza, ser6 cubierto con cargo al I3A.

**Octava.** La duraci6n del presente convenio ser6 de dos a6os, prorrogables por periodos de igual duraci6n, salvo voluntad de una de las partes manifestada fehacientemente a la otra con una antelaci6n m6nima de tres meses al vencimiento del mismo. De ser as6, habr6 de respetarse la vigencia de las actuaciones que est6n en marcha.

**Novena.** Ser6 causa de resoluci6n del presente Convenio:

1. El incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones esenciales contenidas en sus cl6usulas.
2. Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento en alguna de sus cl6usulas, salvo que, de com6n acuerdo entre las partes se modifique su sentido.

3. Por requerimiento del Ministerio de Empleo y de la Seguridad Social

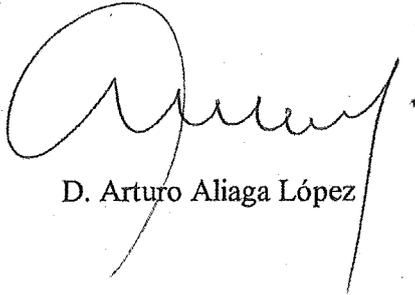
4. Por mutuo acuerdo entre las partes

**Décima. Jurisdicción.**

La resolución de cualquier conflicto en la interpretación y aplicación de este convenio se planteará ante los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

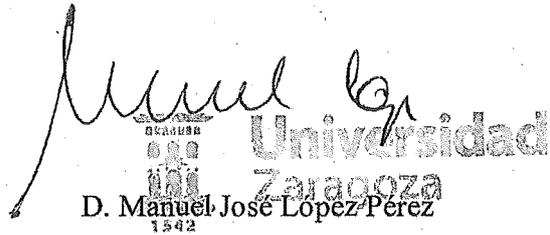
En prueba de conformidad de cuanto antecede, y para que conste y surta efectos donde proceda, firman las partes el presente documento, en el lugar y fecha indicados *ut supra*.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
ARAGONÉS DE FOMENTO



D. Arturo Aliaga López

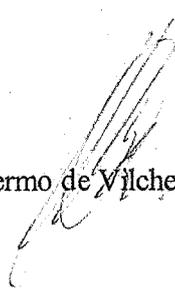
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
DE ZARAGOZA


Universidad  
Zaragoza  
1542

D. Manuel José López Pérez

EL DIRECTOR GERENTE DE LA MUTUA  
DE ACCIDENTES DE ZARAGOZA

  
D. Guillermo de Vilchez Lafuente



**CONCEPCION PERALTA SANTOLARIA, SECRETARIA DEL CONSEJO DE  
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO**

**CERTIFICA**

Que el Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Fomento en su reunión celebrada el día 18 de febrero de 2013, adoptó entre otros el siguiente acuerdo por unanimidad:

El Gobierno de Aragón, y el IAF en particular, llevan años apostando por convertir a Aragón en referente en el sector TIC y en el sector de la automoción. Como consecuencia de ello desarrollaron el Parque Tecnológico Walqa y el Parque Tecnológico del Motor. La continuidad y viabilidad futura de estas iniciativas, pasa sin embargo por la existencia de una actividad investigadora creciente en estos sectores (TIC y automoción) por parte de todos los actores implicados.

El Consejo de Dirección del IAF en su reunión del 22 de octubre de 2012 aprobó autorizar la firma de un convenio de colaboración con la Universidad de Zaragoza (I3A) y Mutua de Accidentes de Zaragoza (MAZ) para investigación en seguridad vial, especialmente en el análisis de accidentes, lesiones (concretamente biomecánica del impacto) y sus consecuencias en las personas.

En el informe al Consejo se decía que el convenio tendría como vigencia 2012 y 2013. Al no haberse podido firmar todavía el citado convenio se considera conveniente y necesario modificar la vigencia del convenio para que comprenda 2013 y 2014. Se informa que la firma del convenio no implica colaboración económica por parte del IAF.